

COMISSÃO LATINO-AMERICANA  
DE AVIAÇÃO CIVIL



LATIN AMERICAN CIVIL  
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA  
APARTADO 27032  
LIMA, PERÚ

CLAC/GEPEJTA/40-NE/02  
19/03/18

**CUADRAGÉSIMA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,  
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/40)**

(Santiago de Chile, Chile, 5 de marzo de 2018)

**Cuestión 1 del  
Orden del Día:**

**Transporte y Política Aérea**

**Cuestión 1.4 del  
Orden del Día**

**Conclusiones del Coloquio Regional de Transporte Aéreo CLAC/ACI-  
LAC/ALTA/IATA (República Dominicana, noviembre de 2017)**

(Nota de estudio presentada por la Secretaría)

**Antecedentes**

1. Como es de su conocimiento, el IV Coloquio Regional de Transporte Aéreo CLAC/ACI-LAC/ALTA/IATA se realizó en Punta Cana, República Dominicana, (noviembre de 2017) con el apoyo de la International Air Transport Association (IATA), la Asociación Latinoamericana de Transporte Aéreo (ALTA), Airports Council International – Latin America & Caribbean (ACI-LAC) y la Autoridad Aeronáutica de República Dominicana. En el mencionado Coloquio participaron 82 representantes de las Autoridades de Aviación Civil, Operadores aeroportuarios y Líneas aéreas.

**Análisis**

2. Como resultado de este importante Coloquio, se presentaron las siguientes conclusiones, mismas que pasaron a formar parte de la “Declaración de Bávaro”:

- Es necesario capacitar a las Cortes del Poder Judicial para que sus dictámenes se ajusten a los acuerdos internacionales suscritos por los Estados en materia de transporte aéreo y no se vea afectado el normal desenvolvimiento del mismo.
- Los actores del transporte aéreo deberán considerar al pasajero como consumidor de sus servicios proveyéndoles de información antes, durante y después de su vuelo.

- En la gestión aeroportuaria se debe considerar necesariamente la inversión para enfrentar el crecimiento futuro en todos los servicios que allí se brindan.
- Cualquier obra de infraestructura que se pretenda realizar en los aeropuertos deberá tener en cuenta el crecimiento urbano y una adecuada coordinación con las Autoridades Municipales y/o sectoriales competentes.
- En los aeropuertos se deberá buscar alternativas de solución para los slots (reserva de tiempo para realizar un trayecto, que se establece para tener preferencia de operación y cumplir un horario previsto), evitando espacios, horarios vacíos, en coordinación conjunta con las Autoridades Aeronáuticas y Líneas Aéreas
- Se deberá tener mucho cuidado en las compensaciones a pasajeros de origen para que puedan cubrir sus necesidades cuando se interrumpa el transporte.
- Se deberá proveer de información suficiente y difusión de los derechos y deberes del pasajero.
- Se deberá tener en cuenta que, con el crecimiento del transporte aéreo, nuevos pasajeros harán uso de los servicios, debiendo implementar acciones que eviten comportamientos insubordinados y disruptivos
- Se deberá evitar cualquier tipo de discriminación, con la creación de “Listas negras” por parte de las líneas aéreas para pasajeros.
- Es indispensable la coordinación interinstitucional en la planificación y ejecución de los servicios de transporte aéreo con Organismos de Turismo, Comercio, Relaciones Exteriores y demás Autoridades que intervienen en la cadena de Servicio del Transporte Aéreo.
- Solicitar a la CLAC se proceda a actualizar la Resolución A22-11 sobre “Elementos a considerar en la concesión aeroportuaria”
- En los aeropuertos deberá implementarse tecnología avanzada para generar el flujo de entrada y salida de pasajeros y carga.
- Para optimizar los costos del servicio tanto Autoridades Aeronáuticas como líneas aéreas y operadores aeroportuarios deberán transparentar sus costos y generar sinergias que favorezcan a los usuarios.
- Solicitar a la CLAC la actualización de la Res. A19-07 sobre “Elementos a considerar en un plan de desarrollo aeronáutico”, incluyendo nuevos elementos, entre ellos: el medio ambiente y cambio climático, y en particular el CORSIA.
- En materia de Derechos del consumidor, se deberá actualizar la Res.A18-03 de la CLAC sobre “Servicio al Cliente y Calidad Total”.
- Se deberá constituir un Comité de seguimiento, al más alto nivel, del que formen parte los actores del Transporte aéreo (autoridades Aeronáuticas, Líneas Aéreas y Aeropuertos) para armonizar y establecer cronogramas de seguimiento de las conclusiones alcanzadas.

- El Comité de Seguimiento señalado también deberá analizar, con la transparencia y reserva del caso, la estructura de costos de los servicios aéreos que ofrecen, en la Región, Autoridades Aeronáuticas, Líneas aéreas y Aeropuertos, con el objetivo de llegar a acuerdos que permitan disminuir las tarifas y haciendo más competitivo y asequible el servicio. En este proceso, también se deberá considerar la inclusión del CORSIA en la estructura de costos.
- Exhorta a los Organizadores que el próximo Coloquio de Transporte Aéreo, se realice en el corto plazo para evaluar el avance de lo acordado.
- Las conclusiones mencionadas anteriormente se incluyan en los Planes de trabajo de la CLAC, ALTA, IATA y ACI-LAC.

### **Conclusión**

3. Habiendo sido presentado el informe del IV Coloquio a la III Asamblea Extraordinaria de la CLAC (Ushuaia, Argentina, noviembre de 2017) y acogido favorablemente, corresponde al Grupo de Expertos analizar las conclusiones del párrafo precedente para incluir los temas que estime pertinente en el Plan de Trabajo de la Comisión, discriminando por Macrotarea según corresponda y estableciendo prioridades.

### **Medidas propuestas**

4. Se invita al Grupo de Expertos a:
- a) Tomar nota de la información presentada,
  - b) Incluir las conclusiones mencionadas líneas arriba en el Plan de trabajo de la CLAC.; y,
  - c) Constituir un Comité de seguimiento, al más alto nivel, conjuntamente con IATA, ALTA y ACI-LAC para que se encargue de monitorear el avance de las conclusiones.